

## DIARIO

BALEAR

Del martes 14

de Febrero

Año de

1815.



S. Valentin, mártir. = Anima.

Observaciones Meteorológicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.		
7 de la m.	9 g.	27 p. 1 l. $\frac{1}{2}$	N.	Sale el sol á las 6 y 45 min. y se pone á las 5 y 15 min.	
12 del dia	9 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 1 l.	N.		
5 de la tar.	9 g.	28 p. 2 l. $\frac{1}{2}$	N.		

## ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, Don Lorenzo María Servera, teniente coronel agregado al regimiento 2.º de Mallorca: Parada, suizos de Zey: Visita de hospital y municion, idem: Rondas de la Plaza, Zey y regimiento infantería de línea de Carifiena, Contrarondas, Mallorca.

## AUSTRIA.

Viena 14 de Diciembre.

La fortaleza de Maguncia parece que es causa de disputas acaloradas en el congreso, porque hay varias potencias que la quieren para sí. La Baviera la reclamó, y por mucho tiempo se ha creido que seria para ella; pero los ministros prusianos se oponen, tal vez con el objeto de que consienta en otras propuestas á que no quiere acceder. Otras potencias alemanas solicitan de que Maguncia sea fortaleza de la confederacion germánica, y como tal guarnecida con tropas de la confederacion. Esta es una de las causas del entorpecimiento del congreso.

Se ha hablado mucho de una nota conciliatoria remitida el 28 del pasado por el ministro de Rusia á los de las demas potencias; pero no se dice nada de su contestacion, porque parece que espe-

ran la vuelta de los correos que con este motivo se han expedido à Paris y à Lóndres.

*Idem* 16.

Se asegura que la embaxada inglesa ha declarado formalmente que se restituya el reyno de Saxonia sin ninguna restriccion. Se habla mas que nunca de la restauracion de este trono: sin embargo no se sabe nada de positivo sobre las intenciones del emperador Alexandro y del rey de Prusia; pero al mismo tiempo se ve que en Saxonia se recluta á nombre de la Prusia, y que esta potencia no ha hecho caso de las representaciones que le han entregado sobre el particular.

Se dice que los preparativos que se hacen, dan lugar á creer que el rey de Baviera marchará á fines de este mes, y antes el rey de Wurtemberg si su salud se lo permite. La partida del emperador Alexandro y del rey de Prusia está ya anunciada para el 2 ó 3 de Enero.

## GRAN-BRETAÑA.

*Lóndres* 20 de Diciembre.

La gaceta de Puerto-Real, en la Jamayca, de 22 de Octubre, dice que el navio *Vigilante*, que tocó en Sto. Domingo, llevó la noticia de que se habia hecho un tratado de paz entre Petion y Cristóbal que se habia publicado antes de partir el navio; por el que los dos gefes estaban convenidos en entregar aquella parte de la isla al gobierno frances con ciertas condiciones, y que todas las propiedades, excepto las que los generales y otros oficiales poseian, se entregarían á sus propietarios respectivos. — La misma gaceta dice que el 17 del propio mes se habia hecho á la vela para Puerto-Príncipe la goleta nombrada el *Duque de Manchester*, que llevaba á bordo à Mr. Lavaysse, ayudante general, y uno de los comisarios del Rey enviados á Santo Domingo. Se asegura que Petion habia preparado un alojamiento suntuoso para este enviado.

La prueba del primer barco de vapor, construido para uso del público en Inglaterra, se hizo antes de ayer en el canal á presencia del lord corregidor. Este barco, de porte de 40 toneladas, puede llevar de 200 á 300 pasajeros: marchó á distancia de una milla, y volvió en 16 minutos.

## ESPAÑA.

*Madrid 16 de Enero.*

## ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha de 6 de este mes se ha servido el Rey dirigir á D. Tomas Moyano, secretario interino de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, el Real decreto siguiente :

Quando por mi Real decreto de 23 de Mayo último vine en restablecer la sala de alcaldes de casa y corte, para que conforme á su antigua planta exerciese sus funciones guardando las reglas prescritas en aquel, y atendiese esencialmente al remedio de los delitos de que abundaba esta capital por resultas de las ocurrencias políticas, la separé por entonces del conocimiento de los negocios civiles de primera instancia, mandando que los alcaldes no despachasen el juzgado de provincia con lo demas que acordé en dicho Real decreto; mas habiendo cesado en gran parte el motivo de aquella mi soberana resolusion, y minorándose las fatigas de los expresados alcaldes, y siendo muy probable que de dia en dia se aumente extraordinariamente la concurrencia de gentes á esta poblacion, en la que debe por lo mismo facilitarse la pronta administracion de justicia por un suficiente número de jueces capaces á llenar los objetos de mis justas intenciones sin gravámen alguno de este vecindario, vengo igualmente en restablecer ahora el referido juzgado de provincia para que los citados alcaldes le despachen en los mismos términos que lo hacian antes de la extincion; que por el propio órden asistan alternativamente á los teatros para que se guarde en ellos la mejor compostura, decencia y buen órden que se requiere en un sitio de recreo público, y exerzan en un todo los demas actos y funciones que estaban á su cuidado antes de la revolucion. Baxo estos principios es inoportuno el que subsistan por mas tiempo los cinco tenientes de villa que hasta ahora exercen jurisdiccion, por lo qual es mi Real voluntad que suprimiéndose tres plazas de esta clase de jueces, queden solo dos que nombrare por un especial decreto, para que siguiendo el sistema antiguo puedan simultaneamente con los alcaldes en su despacho de provincia substanciar y determinar los juicios en primera instancia que ocurran en la capital y su jurisdiccion sin retraso ni detrimento de los interesados en ellos. Como la administracion de

justicia debe ser tan recta que no pueda en su aplicacion causarse à ninguno de mis amados vasallos perjuicio el mas pequeño; y estando informado de que se sufren bastantes en la substanciacion de los pleytos de que conocen los expresados tenientes, porque careciendo de competente dotacion con que sostener el decoro de sus togas, se ven precisados, segun practica, à exígir derechos de los litigantes, por cuyo hecho, sobre tener que hacerse mercenarios de los curiales mas inmediatos para que acudan al despacho de sus audiencias, sobrevienen incalculables daños, y el que no es menor el de hacerse los negocios lucrativos y de interes comun; resuelvo del mismo modo que los referidos dos tenientes que en lo sucesivo hayan de quedar exerciendo las funciones de tales, sean dotados competentemente pagandose sus sueldos de los fondos de esta villa; y les prohibo que exíjan y lleven derechos ni costas en los negocios de que conocieren baxo ningun pretexto ni motivo. Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda para su cumplimiento.

---

## NOTICIAS DEL PAIS.

### *Al Público.*

El que quisiere tomar por su cuenta la empresa de comedias desde el primer dia de Pasqua hasta el Carnaval del año venidero se presentará à los caballeros Regidores del Santo Hospital Marques del Reguer y D. Mariano Conrado antes de las diez del dia de hoy para enterarse de las condiciones de la empresa y ofrecer las que entienda justas, y arregladas à Reales órdenes sobre teatros. Palma 13 de Febrero de 1815. = Por acuerdo del muy ilustre Ayuntamiento. = *Agustin Marcó*, secretario.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Mahon en 4 dias, el laud S. José, su patr. Pedro Antonio Roca, mall., con trigo. = De Mahon en 5 dias, el jabeq. S. Fernando, su patr. Tomas Sastre, mall., con trigo y xabon. = De Calleri en 39 dias polac. la Virgen de Idra, su cap. Juan Cutuluna, otóm., con habas v. chicharos. = De Valencia en 2 dias, el laud la Trinidad, su pat. Andres Catalá, val., con cargo de losa. = De Mahon en 22 dias, el laud Arquista, su pat. Pedro Mascaró, mahonés, con trigo.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.